

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración provincial.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 7 de Enero de 1947

Núm. 4

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) más, 1,50 pesetas a.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 1

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la segunda y tercera semanas del mes de Enero de 1947

A partir del día 7 de los corrientes y hasta el día 19 de Enero, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentran inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la segunda y tercera semanas del mes de Enero, el cual afecta a las hojas de cupones de la semana 2 y 3.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/4 de litro.—Precio de venta, 5,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,45 pesetas.—Cupón número II de la 2.ª y 3.ª semanas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 4,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,95 pesetas.—Cupón núm. IV de la 2.ª y 3.ª semanas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón número V de la 2.ª y 3.ª semanas.

GARBANZOS.—200 gramos.—Precio de venta, 5,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,05 pesetas.—Cupón n.º III de la 2.ª y 3.ª semanas.

SOPA o MACARRON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón número VI de la 2.ª semana.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, 0,95 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,85 pesetas.—Cupón número VI de la 3.ª semana.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/4 de litro.—Precio de venta, 5,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,45 pesetas.—Cupón n.º II de la 2.ª y 3.ª semanas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 4,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,95 pesetas.—Cupón número IV de la 2.ª y 3.ª semanas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón número VI de la 2.ª y 3.ª semanas.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, 0,95 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,85 pesetas.—Cupón número III de la 2.ª y 3.ª semanas.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número I de la 2.ª y 3.ª semanas.

LECHE CONDENSADA.—2 botes.—Precio de venta, 4,00 ptas. bote.—Importe de la ración, 8,00 ptas.—Cupón número V de la 2.ª y 3.ª semanas.

Los artículos LECHE CONDENSADA Y HARINA en el racionamiento infantil serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de AZUCAR o PAN, respectivamente.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios, serán inutilizados en el acto de su renuncia y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los Industriales Detallistas en el Negociado de Impresos de esta Delegación Provincial, sita en la calle de la Torre, núm. 2, durante las horas de oficina de diez y media a doce y media de la mañana del día 21 de Enero, las tiendas número 1 al 60 inclusive, y el resto el día 22 a las mismas horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 4 de Enero de 1947.

44 El Gobernador civil-Delegado,

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el próximo mes de Enero, esta Comisión en el día 28 del corriente acordó señalar los días 11 y 25 a las tres y media de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de Diciembre de 1946.—
El Presidente, Ramón Cañas. 34

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Rectificación de concesiones

ANUNCIO

Verificado el deslinde correspondiente y resultando superposición de la concesión «Asunción» número 6 441 a las concesiones «Ponferrada cuatro» núm. 312 y «Julia y Teresa» 4.394, todas del Ayuntamiento de Villablino y ordenada la rectificación de la concesión minera «Asunción» núm. 6.441, por la presente se anuncia que de los días 11 al 18 del mes de Enero en curso, darán principio los trabajos de campo relativos a la rectificación de la citada concesión «Asunción».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y dueños de minas próximas y colindantes, advirtiéndoles que según determina el Reglamento de Minería para aquellos que no tengan representante en León, surtirá esta publicación el mismo efecto que la notificación en persona.

León, 2 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 36

DELEGACION DE TRABAJO

Calendario laboral para el año 1947

En uso de las facultades que me están conferidas y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, he tenido a bien establecer el siguiente calendario laboral para el año 1947 en esta provincia, y normas complementarias del mismo.

Fiestas no recuperables

1.º de Enero, la Circuncisión del Señor.

6 de Enero, la Epifanía.

4 de Abril, Viernes Santo.

18 de Julio, Fiesta de Exaltación del Trabajo.

12 de Octubre, Fiesta de la Hispanidad.

1.º de Noviembre, fiesta de Todos los Santos.

8 de Diciembre, la Inmaculada Concepción.

25 de Diciembre, la Natividad del Señor.

El día 1.º de Octubre, Fiesta del Caudillo, tendrá la consideración de fiesta «no recuperable», con carácter limitado y solamente por el tiempo necesario para asistir a los actos oficiales que se celebren con tal motivo.

Fiestas recuperables

19 de Marzo, San José.

3 de Abril, Jueves Santo.

15 de Mayo, la Ascensión.

5 de Junio, Corpus Christi.

29 de Junio, San Pedro y San Pablo.

25 de Julio, Santiago Apóstol.

15 de Agosto, Asunción de la Virgen.

Fiestas de carácter local

Dentro de los términos municipales y diocesanos respectivos, las fiestas en que por disposición de la autoridad eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír misa y abstención de trabajos manuales, tendrán la consideración de festivas a efectos laborables, y por lo tanto no se podrá trabajar.

Estas fiestas, cuando sean varias, la 1.ª tendrá la consideración de «no recuperable», y la 2.ª de «recuperable» y así sucesivamente.

La festividad de San Froilán, día 5 de Octubre, que tiene el carácter de fiesta «no recuperable» en León (capital), será sustituida en cada localidad por la fiesta o patrón del pueblo en que radiquen los centros de trabajos, independientemente de que los trabajadores estén domiciliados o no en la misma localidad en que tales centros radiquen.

Las fiestas locales serán determinadas, en cada caso, por el señor Alcalde de acuerdo con el señor Cura Párroco.

Fiestas de gremios

En aquellos Gremios o Industrias en las que por disposición especial (reglamentaciones de trabajo, órdenes de la Superioridad, etc.), sea obligatorio festejar la festividad del patrono del Gremio o de la Industria, esta fiesta tendrá la consideración de «no recuperable».

En esta provincia, el día 4 de Diciembre, Santa Bárbara, patrona de la minería, tendrá tal consideración y en ella no se podrá trabajar bajo ningún pretexto, a excepción de las labores específicamente exceptuadas por la Ley de Descanso Dominical de 13 de Julio de 1940 y Reglamento para su aplicación.

Normas especiales para el comercio de alimentación y establecimientos de higiene (Peluquerías).

Tratándose de establecimientos exceptuados del cumplimiento de la Ley de Descanso Dominical, se atenderán en todo a sus preceptos. El comercio de alimentación, podrá abrir durante cuatro horas en domingos

y fiestas, dando el descanso compensatorio de media jornada durante la semana.

Los establecimientos citados y las peluquerías podrán abrir durante cuatro horas en la mañana de una fiesta, cuando ésta coincida en Sábado o Lunes.

Normas generales

Los trabajadores en los días declarados festivos en este calendario, tanto «recuperables» como «no recuperables», tendrán derecho a descansar y percibir íntegramente sus salarios.

Cuando se trate de industrias exceptuadas del Descanso Dominical, si los productores adscritos a ellas, tiene que trabajar en tales días, gozarán necesariamente de otro día compensatorio de descanso, durante la semana o en su defecto percibirán el salario de este día incrementado en un ciento cuarenta por ciento.

En las industrias exceptuadas, «los días de festividad religiosa», los productores disfrutarán de una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos, sin que se les pueda hacer descuento alguno de sus salarios.

La recuperación de las fiestas de tal carácter, se efectuará a razón de una hora diaria en los días inmediatamente siguientes al mismo. En caso de no poderse efectuar en esta forma puede la empresa solicitar autorización para efectuar la recuperación en forma distinta.

León 27 de Diciembre de 1946.—
El Delegado de Trabajo, J. Zaera León. 46

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en Orden fecha 30 de Diciembre último, comunica a esta Jefatura de Aguas lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el informe que emite en 18 de Diciembre de 1946 el Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero en relación con el apartado 1.º de la instancia elevada a S. E. el Jefe del Estado por los futuros regantes con aguas del Pantano de Barrios de Luna (León).

Resultando: Que dentro de la zona regable que se crea con la construcción del Pantano de Barrios de Luna, han de resultar comprendidos los regadíos que hoy en día rigen las Comunidades de Regantes de Presa Cerrajera, Castañón de la Tierra, etc., y otros muchos que se tendrán que organizar en Comunidades nuevas, pero que todas ellas tendrán como interés común, la

buena administración de las aguas del Pantano.

Considerando: Que el artículo 241 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, prevé el caso que ha de presentarse aguas abajo del Pantano de Barrios de Luna y fija como solución para la buena defensa de los derechos y conservación y fomento de los intereses de todos, la formación de un Sindicato Central con representantes de todas las Comunidades de Regantes afectas.

Considerando: Que existe, con las Comunidades hoy organizadas, base suficiente para crear el Sindicato Central de Comunidades de Regantes con aguas del Pantano de Barrios de Luna en el que en su día llegue a integrarse las que con posterioridad se constituyan.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que por la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, se inicie la constitución de un Sindicato Central de Regantes del Pantano de Barrios de Luna con las Comunidades actualmente constituidas dentro de lo que en su día será zona regable del citado Pantano.

2.º Las Comunidades de Regantes que se creen dentro de esta zona con posterioridad a la formación del Sindicato deberán integrarse en el mismo desde el momento de su creación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todas las Comunidades de Regantes y Entidades interesadas.

Valladolid, 2 de Enero de 1947.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas. 28

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Obras de defensa

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Rogelio Núñez Díaz, vecino de Bembibre, solicita autorización para la construcción de dos espigones de gaviones o encofrados metálicos, para defensa de la toma de aguas del aprovechamiento que utiliza en el río Boeza, en el sitio del Barzanallo, en términos de Sau Román, del Ayuntamiento de Bembibre, para accionamiento de un molino harinero y riego de una finca aneja, cuya inscripción en los Registros Generales de aprovechamientos de aguas públicas, fué ordenado en 26 de Octubre de 1938.

Se trata de construir un espigón de 5 metros de longitud y un metro de altura, aguas arriba de la toma del citado aprovechamiento y otro de la misma longitud y 0,70 metros de altura, aguas abajo de aquélla.

Se solicitan los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición y proyecto se presenten en la Alcaldía de Bembibre, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de León, en donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle Dr. Casal, núm. 2, 3.º de esta ciudad, en donde se hallarán de manifiesto el expediente y otro ejemplar del proyecto presentado, que podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 5 de Octubre de 1946.—El Ingeniero jefe, I. Fontana.

3223 Núm. 9.—72,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se hace saber, para conocimiento del público, y especialmente de los interesados y a efectos de reclamaciones, que en vista de los numerosos trasladados de restos del antiguo cementerio a la nueva necrópolis, y dada la aglomeración de trabajo que ocasionan con motivo de la expiración del plazo concedido para este fin y teniendo además en cuenta que no ha podido realizarse hasta la fecha las obras de cerramiento para la ampliación del nuevo cementerio en la superficie que se ha necesitado agregarle, se prorroga por un trimestre el plazo concedido por la Corporación Municipal para dicho traslado de restos cuyo término se había señalado para el día 31 del presente mes.

León, 27 de Diciembre de 1946.—
El Alcalde, 9

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Confeccionada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción de derechos por el reconocimiento sanitario de los pescados que se introduzcan y expendan en el término municipal por el plazo reglamentario, a los efectos de reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 20 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Luis Olivera. 4444

Ayuntamiento de Sancedo

No habiendo satisfecho sus cuotas por el concepto de impuestos municipales los contribuyentes, cuya re-

lación se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal, se les declara incursos en el único grado de apremio, con el 20 por 100 sobre sus cuotas, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si satisfacen sus descubiertos en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de provincia.

Sancedo, 27 de Diciembre de 1946.—
El Alcalde, Federico Santalla. 4416

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1947, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Burón

3

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Igüeña	4410
Candín	4420
La Ercina	4421
Villares de Orbigo	4445
Burón	3
Brazuelo	7
Castrillo de los Polvazares	8
Alija de los Melones	19
Matallana de Torío	20
Páramo del Sil	42

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Castrofuerte	4422
Vallecillo	4423
Villazala	5
Vegas del Condado	21
Cimanes del Tejar	4434

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1947, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones,

Valle de Finolledo	4410 (bis)
Ardón	4413
Santa Marina del Rey	4425
Chozas de Abajo	4

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Ardón	4413
Santa Marina del Rey	4425
Castrotierra	4427
Riello	4447
Chozas de Abajo	4
Oencia	21

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1947, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Valle de Finolledo	4410 (bis)
Ardón	4413
Santa Marina del Rey	4425
Castrotierra	4427
Chozas de Abajo	4
Oencia	21

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia número uno de Madrid

Se anuncia la muerte sin testar y sin dejar descendientes ni ascendientes en estado de soltera de D.^a Sofía Alvarez Quiñones, natural de Sosas de Cumbal (León), hija de Manuel y Baltasara, que falleció en Madrid, a los 70 años, en 10 de Abril del corriente año y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus sobrinos D.^a Guadalupe, D.^a Florinda, D. Fermín Marcelino y D.^a Consuelo María Quiñones Alvarez, hijos de hermanas de doble vínculo de la causante, que la premurieron, para que en el término de treinta días, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de Madrid, donde se tramita la declaración de herederos abintestato de la D.^a Sofía.

Dado en Madrid a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan A Pacheco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

27 Núm. 13.—40,50 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal segui-

dos por la Delegación Provincial del Trabajo por D. Rogelio García Bardón, Olegario García, Germán Cortinas, Aurelio Colado Martínez, Gabriel Llamas González, Francisco Llerandi, Eloy Parrilla Peláez, Alfredo Fernández Jato, Enrique Colado Martínez, Frutos Alvarez Marqués, Daniel López Lama y Fernando Llana, contra la Empresa «Minas y Ferrocarriles de Utrillas», por la presente cédula se cita a los expresados productores-demandantes, para que comparezcan en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, de esta ciudad de León, el día diez y siete del próximo mes de Febrero, y hora de las doce de la mañana, al objeto de celebrar acto de conciliación y, de no haber en éste avenencia, juicio, advirtiéndoles que deberán asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a los productores-demandantes, la mayor parte de ellos en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado y establecido en la Ley procesal civil, que expido en León, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

ANUNCIO OFICIAL

108 Comandancia de la Guardia Civil

JEFATURA

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del Puesto de Valverde Enrique, por tiempo indeterminado y precio de (proposición más conveniente), se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones, expedidas en papel del timbre respectivo, a las doce del día en que cumplo el término de los diez días de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de Sahagún, en la Casa-Cuartel del Instituto de dicho pueblo de Valverde Enrique, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones debe-

rán expresar: el nombre y vecindad del proponente; si es propietario o su representante legal; calle y número en que se halla situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Sahagún, 29 de Diciembre de 1946.—El Teniente Instructor, Florencio Pérez Pérez.—V.^o B.^o: El Teniente Coronel Primer Jefe, Gumersindo Varela de Paz.

1 Núm. 12.—54,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes Presa de «Las Regueras»

Aprobado definitivamente por mayoría absoluta de participes en Junta general celebrada el día de ayer, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes Presa de «Las Regueras», de esta Villa, se hace saber de conformidad al apartado 7.^o de las Instrucciones aprobadas por R. O. de 25 de Junio de 1884 que, los expresados proyectos quedan depositados por término de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, para que los interesados que lo deseen, puedan examinarlos y promover las reclamaciones que estimen.

Bembibre, 31 de Diciembre de 1946.—El Presidente interino, Evaristo Fernández.

26 Núm. 11.—33,00 ptas.

Comunidad de Regantes Presa de «El Barco»

Aprobados definitivamente por mayoría absoluta de participes en Junta general celebrada el día de ayer, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes Presa de «El Barco», de esta Villa, se hace saber de conformidad al apartado 7.^o de las Instrucciones aprobadas por R. O. de 25 de Junio de 1884 que, los expresados proyectos quedan depositados por término de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y promover las reclamaciones que estimen.

Bembibre, 31 de Diciembre de 1946.—El Presidente interino, Eloy Reigada.

25 Núm. 10.—33,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1947